 PET PROYECTO ESPECIAL TACNA	POLÍTICA	VERSION: 03
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 04/03/2025

El Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de Recursos Hídricos de Tacna, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Tacna, especializada en la ejecución de proyectos hidráulicos para el aprovechamiento y optimización de recursos hídricos para usos múltiples en la Región Tacna, para cumplir con sus objetivos institucionales, cuenta con personal Profesional, técnico operativo, administrativo, vigilancia, por ello reconoce la importancia de sus trabajadores en el cumplimiento de las metas de la institución,

Por lo que adopta los siguientes lineamientos de Política:

- a) Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores del Proyecto Especial Tacna, así como de los usuarios, visitantes y proveedores, que hacen uso autorizado de las instalaciones.
- b) Cumplir con los requisitos legales aplicables, así como los compromisos voluntarios y directivas asumidas por la entidad en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Promover y garantizar la participación activa y la consulta a los trabajadores y sus representantes, en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la comunicación y la capacitación.
- d) Propiciar la mejora continua en todo el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, involucrando para ello a todos los integrantes en la identificación continua de los peligros y evaluación de los riesgos permitiendo tomar oportunas y eficaces medidas de control.
- e) Garantizar que el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, sea compatible con el sistema de gestión integral del Proyecto Especial Tacna.

La entidad está comprometida con esta política y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, liderándolo para su mejora continua.

Tacna, 04 de marzo 2025

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
 PROYECTO ESPECIAL
 Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna

 ING. CARLOS ARTETA VALDERRAMA
 GERENTE GENERAL



Resolución Gerencial

N° 044 - 2025-GG-PET/GOB.REG.TACNA

FECHA, 31 MAR 2025

VISTOS:

El Informe N° 018-2025-RSST-RRHH-OAF-PET/GOB.REG.TACNA de fecha 04.03.2025 emitido por el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo; Informe N° 003-2025-CSST-PET/GOB.REG.TACNA de fecha 18.03.2025 emitido por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo e Informe N° 173-2025-OAF-PET/GOB.REG.TACNA emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, sobre aprobación de la Actualización de Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 22° de la citada Ley, establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo; debiendo hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización; además, debe actualizarse periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda;

Que, por su parte el artículo 23° de la citada norma, establece que, la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo incluye, como mínimo, los siguientes principios y objetivos fundamentales respecto de los cuales la organización expresa su compromiso: La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización; el cumplimiento de las requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, entre otros; la garantía de que las trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (...);

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 29783 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR establece que, el empleador está obligado entre otros, a establecer, aplicar y evaluar, una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables, asegurar la adopción de medidas efectivas que garanticen la plena participación de los trabajadores y de sus representantes en la ejecución de la referida política de seguridad y salud en el trabajo y en los comités de seguridad y salud en el trabajo;

Que, por su parte, el literal a) del artículo 32° del citado Reglamento señala que, la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador entre otras es, la política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo;



Resolución Gerencial

N° 024 - 2025-GG-PET/GOB.REG.TACNA

FECHA, 31 MAR 2025

Que, mediante Resolución Gerencial N° 139-2022-GG-PET/GOB.REG.TACNA de fecha 10.06.2022 se aprueba la Actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna, aprobada por el Comité de Seguridad de Salud en el Trabajo, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 05-2022-CSSST-PET de fecha 27.04.2022;

Que, mediante Informe N° 018-2025-RSST-RRHH-OAF-PET/GOB.REG.TACNA de fecha 04.03.2025, emitido por el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, se hace de conocimiento que, se viene desarrollando el programa anual de actividades, contemplado en el Plan Anual de Seguridad y Salud, iniciando con la actualización de los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como ser la propuesta de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, la cual deberá ser analizada y aprobada por el Comité de Seguridad y Salud en sesión ordinaria; para su posterior validación, suscripción y aprobación del Gerente General, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 003-2025-CSST-PET/GOB.REG.TACNA de fecha 18.03.2025, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, hace de conocimiento de la Oficina de Administración y Finanzas que, ha recepcionado la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual ha sido analizado y aprobada con fecha 13.03.2025 por los miembros titulares asistentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, según Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Tacna – Acta N° 002-2025-CSST; documentos remitidos a Gerencia General, a través del Informe N° 173-2025-OAF-PET/GOB.REG.TACNA de fecha 21.03.2025, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 091-2025-OAJ-PET/GOB.REG.TACNA de fecha 28.03.2025, la Oficina de Asesoría Jurídica eleva el Informe N° 021-2025-JLLA-OAJ-PET-GOB.REG.TACNA de fecha 27.03.2025 emitido por el Abg. Jorge Luis Lujan Aliaga, quien opina que, resulta procedente aprobar la "Actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Acta N° 002-2025-CSST de fecha 13.03.2025;

De conformidad a la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento, contando con las visaciones de las Oficinas de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos, en armonía con la Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2024-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 10.05.2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA, aprobada por el Comité de Seguridad de Salud en el Trabajo, mediante acta de Sesión Ordinaria N° 02-2025-CSSST-PET de fecha 13.03.2025.



Resolución Gerencial

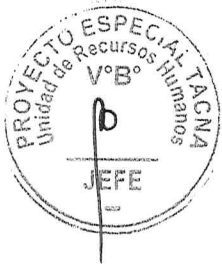
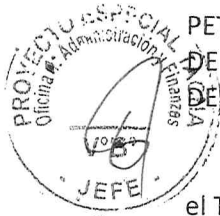
Nº 074 - 2025-GG-PET/GOB.REG.TACNA

FECHA, 31 MAR 2025

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Nº 139-2022-GG-PET/GOB.REG.TACNA de fecha 10.06.2022 que resuelve aprobar la ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Seguridad de Salud en el Trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
PROYECTO ESPECIAL
Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna

INC. CARLOS ARTETA VALDERRAMA
GERENTE GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- PCD
- OCI
- OAF
- URRHH
- CSST
- OAJ
- ARCHIVO
- CEAV/CMERV/jlla

